

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE
CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE
CONVOCARIA PÚBLICA No. CP-HUV-04-05-06-07-08-09-12-13-14-15 -2021.**

Señor:

CARLOZ PEREZ

Sin identificación.

Correo electrónico: snts_co@yahoo.com.

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas a los proyectos de términos de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de términos de condiciones publicado el día 05 de febrero de 2021, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el correo electrónico: snts_co@yahoo.com, presentadas por el señor **CARLOZ PEREZ**, las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en los cronogramas, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

✓ **OBSERVACION:**

“• **MODALIDAD DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:**

La entidad contratante totalmente apartada de las recomendaciones emitidas por el gobierno nacional, desconociendo la idoneidad que brindan los mensajes de datos y los medios electrónicos, y sin prever que nos encontramos atravesando una emergencia sanitaria producto de un virus que ha afectado a la población mundial, decidió sin consideración alguna, establecer que la entrega de la propuesta deberá hacerse de manera física, conforme lo indica el numeral 1.15 y 1.16. del proyecto de termino de condiciones, en el que se indicó que la misma deberá ser entregada en ventanilla única de la entidad de salud, en medio físico y magnético.

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE CONVOCARIA PÚBLICA No. CP-HUV-04-05-06-07-08-09-12-13-14-15 -2021.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE, no dio la posibilidad de que las propuestas sean presentadas a un correo electrónico establecido por la entidad, permitiendo de esta manera, que sean los proponentes quienes entren a determinar si la presentan en físico o digital, evitando de esta manera, movilización de personas a la institución de salud y así, no generando escenarios de riesgo biológico que se pueden evitar.

Por lo anterior, se le solicita a la entidad convocante que fije un correo electrónico institucional y otorgue la posibilidad de presentar la propuesta vía digital, dado que, conforme lo cita el artículo 244 del Código General del Proceso y lo ha venido reconociendo la jurisprudencia, "se entiende autentico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento", situación que ocurrirá al momento de su presentación".

✓ Respuesta HUV – E.S.E:

Estudiada esta observación, se le aclara al peticionario que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, es una entidad respetuosa de las normas decretadas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia, más aún cuando en materia de salud pública se trata, es por esto que nos permitimos informales que una de las normas en materia de contratación es el Decreto 537 del 11 de abril de 2020, Por medio del cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; norma que permite la utilización de medios electrónicos, es así como el Art. 1 de la precitada norma nos expresa lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, **las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos**, garantizando el acceso a los proponentes, antes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar". (subraya y negrilla propia).

La anterior norma, es una disposición facultativa en materia de contratación, es decir, la insinuación podrá hacer referencia a la posibilidad de utilizar los medios tecnológicos, mismo caso de la presentación de las ofertas mediante sistema de correo electrónico. No obstante, vale la pena aclarar, que el gobierno Nacional ha garantizado mediante disposiciones normativas la libre circulación de mensajería, tal es el caso de los Decretos 1076 del 28 de julio de 2020 y 1168 del 25 de agosto de 2020; es preciso aclarar que en la actualidad no hay restricción a la circulación por parte de la autoridad nacional, por lo anterior, la Entidad no ve la necesidad de no utilizar la ventanilla única de la institución



**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE
CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE
CONVOCARIA PÚBLICA No. CP-HUV-04-05-06-07-08-09-12-13-14-15 -2021.**

para la radicación de ofertas, esto con el fin de dar transparencia en los procesos de convocatoria aquí comentados y garantizar la efectiva entrega de los documentos exigidos en los procesos publicados.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) día de febrero de 2021.

(original Firmado)

IRNE TORRES CASTRO

Gerente General
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.

(original Firmado)

VIVIANA BOLAÑOZ F.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Angela Maria Beltran – Profesional Administrativo.